



DIU. PUS PRIVADO

DECLARA RESULTADOS ELECCIÓN Y DESIGNA CONSEJERO REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES Y TERRITORIALES CONSTITUIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 19.418, SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, EN EL CONSEJO DE DONACIONES SOCIALES.

RESOLUCION EXENTA N°: 0190

SANTIAGO, 23 JUN 2014

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en el Decreto Supremo N° 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.885, que Incentiva y Norma el Buen Uso de Donaciones que Dan Origen a Beneficios Tributarios y los Extiende a Otros Fines Sociales y Públicos; en el Decreto Supremo N° 18, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento de las Donaciones con Fines Sociales sujetas a Beneficios Tributarios contemplados en la Ley N° 19.885 y del Fondo Mixto de Apoyo Social; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 19.885, que Incentiva y Norma el Buen Uso de Donaciones que Dan Origen a Beneficios Tributarios y los Extiende a Otros Fines Sociales y Públicos, establece la creación del Fondo Mixto de Apoyo Social.

2° Que, el mencionado Fondo es administrado por un Consejo, denominado Consejo de Donaciones Sociales, el que se encuentra integrado, entre otros, por un representante de las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad con la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

3° Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.885 y su Reglamento, el consejero señalado en el punto anterior dura dos años en su cargo, debiendo ser elegido a través del procedimiento que al efecto establece los artículos 42 y siguientes del referido Reglamento.

4° Que, atendida la fecha de la última elección, corresponde proceder a designar nuevos consejeros para el Consejo de Donaciones Sociales para el período 2014-2016.

5° Que, en virtud de lo anterior, con fecha 22 de abril se inició el proceso electoral de consejero representante de las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad con la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, el que se llevó a cabo en todas las regiones del país, teniendo una participación de votación de 184 instituciones.

6° Que, de la revisión de los antecedentes de los votantes, se observa que en la Región de Tarapacá votaron cuatro instituciones que no cumplen con los requisitos establecidos para participar en la votación, toda vez que no se encuentran constituidas de conformidad con la Ley N° 19.418 ya citada, de un total de 19 escrutinios efectuados en dicha Región.

7° Que, en virtud de la normativa aplicable, y del principio de economía procedimental que rige los procedimientos administrativos de los actos de los órganos de la Administración del Estado, establecido en la Ley N° 19.880, corresponde declarar la nulidad de totalidad de las votaciones realizadas en la Región de Tarapacá, en razón de la situación descrita en el considerando n° 6 del presente acto, toda vez que se infringen los requisitos establecidos para poder participar de la elección de la especie, a efecto de poder proceder a declarar al consejero representante de las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad con la Ley N° 19.418 con el resultado de los escrutinios realizados en el resto de las regiones del país.

8° Que, con un total de 165 votos válidos, el detalle de la votación es el siguiente:

Candidato	Organización que representa	Votos
René Reyes Leiva	Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Putaendo	59
Patricia Campos Lara	Junta de Vecinos Villa La Foresta II	42
Marcos Pacheco Antillanca	Agrupación Comunal PRODESAL	21
Luis Salazar Pino	Organización de Discapacidad y Desarrollo de Machalí	11
Mario Bahamóndez Cortés	Unión Comunal de y para Personas con Discapacidad	8
Johanna Alcántar Olivares	Unión Comunal de Agrupaciones de Discapacitados	7
Eduardo Gutiérrez Martínez	Junta de Vecinos Arturo Prat Chacón	6
Catalina Torres Cortés	Agrupación de Mujeres El Sueño de Emprender	5
Giselle Guembes Prades	Organización de Padres y Amigos de Niños con Síndrome con Down	3
Rapahel Ubilla Antivil	Centro Cultural, Social y Deportivo Tomodachi Dojo	2
Luis Aravena Salas	Comité de Defensa Intercomunal del Poblador Manantial	1
Guillermo Vásquez Salas	Consejo Vecinal de Desarrollo Social de Organizaciones de la Población La Legua	0

9° Que, atendida la facultad de aplicar el procedimiento establecido los artículos 42 y siguientes del Reglamento para la presente elección en todo aquello que sea compatible, y con el objeto de asegurar la continuidad en la participación y asistencia al Consejo de Donaciones Sociales, corresponde proceder a designar como consejero suplente a aquel candidato que hubiere obtenido la segunda mayoría de votos señalados en el considerando anterior.

RESUELVO

1° **DECLÁRANSE NULAS** las votaciones realizadas en la Región de Tarapacá, por las razones indicadas en los considerandos n° 6 y 7 del presente acto, siendo un total de 19 votos anulados.

2° DESÍGNASE como nuevo consejero representante de las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad con la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, a don René Reyes Leiva, por haber obtenido la mayoría de votación, correspondiente a 59 votos válidamente emitidos, conforme a lo dispuesto en el procedimiento para la elección de consejeros del Consejo de Donaciones Sociales, establecido en el Decreto N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

3° DESÍGNASE como consejero suplente del consejero representante de las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad con la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, a doña Patricia Campos Lara, por haber obtenido la segunda mayoría de votación, correspondiente a 42 votos válidamente emitidos, conforme a lo dispuesto en el procedimiento para la elección de consejeros del Consejo de Donaciones Sociales, establecido en el Decreto N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

4° REMÍTASE copia de la presente Resolución a Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y ARCHÍVESE.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO